

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00557
Accionante(s): María Cristina Chivata Cardozo.
Accionado(s): MR Clean S.A.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por María Cristina Chivata Cardozo **contra** MR Clean S.A.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio de Trabajo por conducto del Inspector de Trabajo, Medimas EPS en Liquidación, Seguro de Vida Alfa, Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca y Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR a la **accionada** para que en el mismo lapso, allegue el Reglamento Interno de Trabajo de la sociedad y a la **accionante** para que informe a que EPS fue trasladada con motivo de la intervención a Medimas EPS, y **aporte** la historia clínica, recomendaciones laborales, pronóstico laboral desfavorable e incapacidades de existir.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez